EXPEDIENTE AAE2018-0037: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE EVOLUTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y APLICATIVOS RELACIONADOS CON TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

PRIMERA SESIÓN

APERTURA DEL SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS"

En la Sala de Reuniones de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en la Avda. Isaac Newton, nº 6, 5ª Planta, Pabellón de Portugal, Isla de la Cartuja, siendo las 13.35 horas del día 19 de febrero de 2019 se constituye la Mesa de Contratación, integrada por las/los Señoras/res que a continuación se relacionan, de conformidad con lo previsto en artículo 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, en relación con el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 y con la Resolución de 9 de enero de 2019, de la Dirección Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se determina la composición de la Mesa de Contratación con carácter específico del expediente referenciado.

EXPEDIENTE AAE2018-0037: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE EVOLUTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y APLICATIVOS RELACIONADOS CON TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

PRESIDENTA:
Dª. Olga González Morales
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN.

VOCALES:
D. Alejandro Torres Ridruejo
LETRADO DEL GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

D. Francisco Cano Parra
JEFE DEL ÁREA DE CONTROL FINANCIERO.

D. Benito Abad Bellido Alcón
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

D. Juan Antonio Ruiz Sánchez
JEFE DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SISTEMAS CORPORATIVOS

SECRETARÍA:
Dª. Montserrat Hernández Zoido
TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN.

1. APERTURA DEL SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS"

1. CONSTITUCIÓN DE MESA

Citada en tiempo y forma, por la Presidenta se declara constituida la Mesa y abierto el acto.

Mediante Resolución de 9 de enero de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, se convocó licitación para la contratación de los servicios: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE EVOLUTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y APLICATIVOS RELACIONADOS CON TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA" (EXPTE. AAE2018-0037) publicado el día 11 de enero de 2019 en el perfil de contratante de la Junta de Andalucía.

El plazo límite para la presentación de ofertas finalizó el día 28 de enero de 2019 a las 23:55 horas.

2. RECUENTO DE LOS SOBRES PRESENTADOS Y CONFRONTACIÓN CON LOS DATOS DEL REGISTRO

A continuación, se procede al recuento de los sobres presentados y a su confrontación con los datos del registro.

Según informe de fecha 5 de febrero de 2019, expedido por la técnico del Registro de la Agencia Andaluza de la Energía, ha tenido entrada las empresas que a continuación se relacionan:

- AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.
- ISOTROL, S.A.
- EMERGYA INGENIERIA, S.L.

3. APERTURA DEL SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS"

A continuación se procede a la apertura del Sobre nº 1 para analizar la DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS, resultando que:

Queda ADMITIDA a la licitación, por presentar correctamente toda la documentación, la entidad presentada:

- AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.

El resto de las empresas que se presentan a la licitación deben SUBSANAR la siguiente documentación:

1. EMERGYA INGENIERIA, S.L.

Clausula 9.3. c) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Declaraciones responsable o certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar (ANEXO VIII)".

Deberá presentar declaración responsable o Certificación de que no forma parte de los órganos de gobierno o administración conforme Ley 3/2005 de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Admon de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el art. 5 de la citada Ley, conforme al modelo del Anexo VIII del PCAP.

En el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmada en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración.

Nota: En la documentación aportada se ha presentado dicho Anexo VIII sin firmar por el Secretario y el Presidente del Consejo de Administración. Deberá aportarse dicho Anexo VIII firmado por las dos personas que ostenten exclusivamente los cargos citados conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Dichos defectos deberán ser subsanados, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no se procede a presentar la subsanación requerida en este registro.

2. ISOTROL, S.A.

Clausula 9.3. a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "Declaración responsable (ANEXO II)".

"....a) Hasta que resulte preceptiva la inscripción en el Registro de Licitadores, salvo que la persona licitadora presente voluntariamente su inscripción en el mismo en la forma prevista a continuación, según lo establecido en la disposición transitoria tercera de la LCSP (09/09/2018), la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará en la forma establecida en los arts. 140 y 141 de la LCSP, mediante la presentación de una declaración responsable, conforme al art. 159.4.c) de la LCSP, respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP. A tales efectos, el modelo de declaración responsable figura en el ANEXO II.

Desde que resulte preceptiva la inscripción en el Registro de Licitadores (salvo que esta obligación de inscripción registral se excepcione en el ANEXO I, en su caso, para que no se vea limitada la concurrencia) o -sin ser esta obligatoria- si la persona licitadora se encuentra inscrita en dicho

Registro, la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará mediante certificación del órgano encargado del Registro de Licitadores, que podrá expedirla por medios electrónicos, informáticos y telemáticos, indicando las referencias que hayan permitido la inscripción de la empresa en la lista o la expedición de la certificación, así como, en su caso, la clasificación obtenida. Dicho certificado se presentará acompañado de la declaración expresa emitida por la persona licitadora de que no se han modificado los datos que obran en el mismo..."

Nota: Entre la documentación aportada no se ha presentado Anexo II. Deberá aportarse modelo de Anexo II conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. APERTURA DEL SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR "

Los pliegos que rigen la presente licitación incluyen criterios valorables mediante un juicio de valor, por lo que se procede abrir las ofertas presentadas por los licitadores. Se entrega, por parte de la Mesa de Contratación, las ofertas de los licitadores con documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (Sobre 1) al departamento técnico para su valoración.

La persona técnica designada para realizar la valoración y emitir el informe técnico de valoración de las ofertas es el Jefe del Área de Nuevas Tecnologías y Sistemas Avanzados, que posteriormente dará cuenta al resto de los miembros de la Mesa de contratación.

A continuación la Mesa, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que establece que"[...]**Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación a la que se refieren las letras a) a h) de la cláusula 9.3, lo comunicará verbalmente y lo hará público a través del perfil del contratante de la Agencia Andaluza de la Energía, concediéndose un plazo de 3 días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. [...]**",

ACUERDA

- Publicar en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía la CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS DEL SOBRE nº 1 y comunicar individualmente a cada uno de los licitadores que deban subsanar la documentación presentada.

  - Los documentos incluidos en la subsanación podrán aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente. En caso de hacer la compulsa ante un órgano administrativo, deberá ser perteneciente a la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Conceder un plazo hasta las 14:00 horas del día 7 de marzo de 2019 para que los licitadores subsanen ante la propia mesa de contratación, presentando en el Registro de la Agencia Andaluza de la Energía, sito en la Avda. Isaac Newton, nº 6. Pabellón de Portugal. Planta Baja. Isla de la Cartuja, la documentación requerida bajo apercibimiento de exclusión definitiva de los licitadores si en el plazo concedido no proceden a la subsanación.

- Reunir a la mesa de contratación para la valoración en trámite de subsanación de la documentación acreditativa de los requisitos previos (Sobre nº 1) en sesión a celebrar a las 10:00 horas del día 14 de marzo de 2019 en la Sala de Reuniones de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en la Avda. Isaac Newton, nº 6, 5ª Planta.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:00 horas del día 19 de febrero de 2019.

LA SECRETARIA	Vº Bº LA PRESIDENTA
Fdo.: Montserrat Hernández Zoido	Fdo.: Olga González Morales